

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°021-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 16 de abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 467-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA de fecha 16 de abril del 2019, sobre el requerimiento de Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar los Gastos del Plan de Actividad "Miércoles de Encuentro Procesión de Jesús Nazareno y la Virgen Dolorosa 2019", y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°017-2019-MPLM-SM/A-GM de fecha 15 de abril del 2019, se aprueba el Plan de Trabajo: "Miércoles de Encuentro Procesión de Jesús de Nazareno y la Virgen Dolorosa 2019", con un costo de presupuesto ascendente a la suma de Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles (S/ 3,948.00);

Que, mediante Requerimiento N° 013-2019 de fecha 16 de abril del 2019, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite a Gerencia Municipal el requerimiento de bienes y servicios para la ejecución del "Miércoles de Encuentro Procesión de Jesús de Nazareno y la Virgen Dolorosa 2019", y mediante Decreto N° 2212-2019/MPLM/GM de fecha 16 de abril del 2019, remite a la Oficina de Administración y Finanzas disponiendo su atención, tratamiento y fines;

Que, mediante Informe N° 467-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA de fecha 16 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunica que, dicha habilitación de encargo interno se realice al amparo de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77-15, en su Art. 40° del numeral 40.1 sobre encargo a personal de la Institución menciona: "puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos Institucionales". Por tanto sugiere al Director de la Oficina de Administración y Finanzas delegue a un personal para que realiza dichos gastos por la modalidad de ENCARGO INTERNO al personal de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, por un importe de Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles (S/ 3,948.00), bajo responsabilidad;

De acuerdo al Art. 40° numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estable el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. La actividad se desarrollará el día 17 de abril del 2019.

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°021-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 16 de abril del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por un importe ascendente a la suma de **Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles (S/ 3,948.00)**, a Nombre del **Ing. CRARIL CÓRDOVA BOHÓRQUEZ** – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectos a la **META 0061 – Fomentar el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional**, para solventar gastos referentes al Plan de Trabajo: “**MIÉRCOLES DE ENCUENTRO PROCESIÓN DE JESÚS NAZARENO Y LA VIRGEN DOLOROSA 2019**”, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	IMPORTE
01	Armado de Cuatro Andas	2.3.27.11 99	1,700.00
02	Alimentación de cuatro personas del armado del Anda por dos días	2.3.27.11 99	48.00
03	Misa y Procesión	2.3.27.11 99	250.00
04	Coro para la Misa y Procesión	2.3.27.11 99	100.00
05	Preparación de Alfombras	2.3.27.11 99	150.00
06	Preparación de Ponchada con su pan y todos sus insumos para 500 personas	2.3.27.11 99	600.00
07	Banda para la Procesión	2.3.27.11 99	500.00
08	Flores	2.3.199.199	200.00
09	Cuatro Cirios	2.3.199.199	400.00
PRESUPUESTO TOTAL S/			S/ 3,948.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición del Encargo Interno sea bajo los alcances de la Directiva N° 003-2017-MPLM-SM, aprobado bajo la Resolución de Alcaldía N° 374-2017-MPLM-SM/A, de igual manera toda adquisición de bienes y servicios será en base al estudio de mercado en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al **Ing. CRARIL CÓRDOVA BOHÓRQUEZ** – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. WAGNER LEONARONES
DIRECTOR